DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.894 | Lunes 8 de Julio de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2516252

BANCO CENTRAL DE CHILE

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 1 DEL TÍTULO VII DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3 DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 8 DE JULIO DE 2024

	Tipo de Cambio $ (Cap. I del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US$
DÓLAR EE.UU. *	933,51	1,0000
CORONA CHECA	40,24	23,1993
CORONA DANESA	135,58	6,8854
CORONA NORUEGA	88,51	10,5473
CORONA SUECA	89,08	10,4790
DÍRHAM DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	254,22	3,6720
DÓLAR AUSTRALIANO	629,90	1,4820
DÓLAR CANADIENSE	684,74	1,3633
DÓLAR DE SINGAPUR	692,10	1,3488
DÓLAR NEOZELANDÉS	573,44	1,6279
EURO	1011,17	0,9232
FRANCO SUIZO	1041,63	0,8962
LIBRA ESTERLINA	1195,73	0,7807
NUEVO SHEKEL ISRAELÍ	253,40	3,6840
RINGGIT MALAYO	198,34	4,7065
RIYAL CATARÍ	256,11	3,6450
RIYAL SAUDÍ	248,94	3,7500
WON COREANO	0,68	1380,0400
YEN JAPONÉS	5,81	160,7650
YUAN	128,05	7,2903
ZLOTY POLACO	236,14	3,9532
DEG	1229,11	0,7595

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3 Sistema de reajustabilidad autorizado por el Banco Central de Chile (Acuerdo Nº 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 5 de julio de 2024.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl